

RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL N° 262 - 2020 ENAPU S.A./GG

Callao, 17 de noviembre de 2020

VISTO:

El Memorando N° 556-2020-ENAPU S.A./GOTTPP del 09 de noviembre del 2020 de la Gerencia de Operaciones y Terminales Portuarios y el Oficio N° 0459-2020-MTC/09 del 28 de agosto de 2020 del Director General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio de Transportes y Comunicaciones:

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Supremo N° 269-2018-EF publicado el 27 de noviembre del 2018, se autorizó una Transferencia Financiera con cargo al presupuesto institucional del pliego 036: Ministerio de Transportes y Comunicaciones para el Año Fiscal 2018 a favor de la ENAPU S.A., hasta por la suma de S/ 20,000,000.00 (Veinte millones y 00/100 soles), para financiar el proyecto de inversión “Mejoramiento del Servicio de Embarque y Desembarque de Pasajeros en el Terminal Portuario de Iquitos, Distrito de Villa de Punchana, Provincia de Maynas, Departamento de Loreto”, con Código Unificado N° 2301232, y la Inversión de Optimización, Ampliación Marginal, Reposición y Rehabilitación (IOARR) “Reparación de Muelle; en la Empresa Nacional de Puertos S.A. en la localidad Punchana, Distrito de Punchana, Provincia Maynas, Departamento Loreto”, con Código Unificado N° 2391354; destinándose S/ 14,941,756.83 para el indicado Proyecto de Inversión y S/. 5,58,243.17 para la citada IOARR;

Que, el Memorando N° 556-2020 ENAPU S.A./GOTTPP del visto destaca que el Proyecto de Inversión con Código Único 2301232 contiene dos (02) obras denominadas componente Edificación y Equipamiento (obra lado tierra) y componente Embarcadero Fluvial y Defensa Ribereña (obra lado rio).

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 011-2019 ENAPU S.A./GG ENAPU de fecha 14 de enero de 2019 se aprobó el Expediente Técnico del proyecto “Mejoramiento del Servicio de Embarque y Desembarque de Pasajeros en el Terminal Portuario de Iquitos – Componente Edificación y Equipamiento”, con importe referencial de S/. 7,157,109.27 soles.

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 017-2019-ENAPU S.A./GG de fecha 18 de enero de 2019 se aprobó el Expediente Técnico del proyecto “Mejoramiento del Servicio de Embarque y Desembarque de Pasajeros en el Terminal Portuario de Iquitos, Distrito De Villa Punchana, Provincia de Maynas, Departamento de Loreto – Componente Embarcadero Fluvial y Defensa Ribereña”, con importe referencial de S/. 8,156,760.17 soles.

Que, con fecha 25 de marzo de 2019 se suscribió el Contrato N° 004-2019 ENAPUSA/G.ADM entre ENAPU S.A. y el Ingeniero Cristian Roldan Polonio Ramos, adjudicatario de la buena pro del proceso de Selección AS-SM-2-2019-ENAPU CALLAO-1 para la Supervisión de la ejecución de la obra “Mejoramiento del Servicio de Embarque y Desembarque de Pasajeros en el Terminal Portuario de Iquitos – Componente Edificación y Equipamiento” por un importe de S/.282,892.00, exonerado del impuesto general a las ventas;

Que, con fecha 17 de abril de 2019 se suscribió el Contrato N° 006-2019 ENAPUSA/G.ADM entre ENAPU S.A. y el Consorcio Iquitos Itaya, adjudicatario de la buena pro del proceso de Selección AS-SM-3-2019-ENAPU CALLAO-1-2 para la Supervisión de la ejecución de la obra “Mejoramiento del Servicio de Embarque y Desembarque de Pasajeros en el Terminal Portuario de Iquitos, Distrito de Villa Punchana, Provincia de Maynas, Departamento de Loreto – Componente Embarcadero Fluvial y Defensa Ribereña” por el importe de S/ 395,890.00 incluido el Impuesto General a las Ventas.

Que, mediante artículo primero de la Resolución de Gerencia General N° 161-2019 ENAPUSA/GG del 20 de mayo del 2019 se aprobó el documento “Gestión del Proyecto” para el PIP 2301232 denominado “Mejoramiento del Servicio de Embarque y Desembarque de Pasajeros en el Terminal Portuario de Iquitos, Distrito de Villa Punchana, Provincia de Maynas, Departamento de Loreto por el monto de S/. 622,922.00 incluido el impuesto general a las ventas; asimismo el artículo segundo de la indicada resolución, aprobó la Actualización de Costos del referido PIP por la suma de S/ 17,117,476.00 incluido el impuesto general a las ventas, con los siguientes componentes:

CUADRO 1
Componentes del PIP 2301232 “Mejoramiento del Servicio de Embarque y Desembarque de Pasajeros en el Terminal Portuario de Iquitos, Distrito de Villa Punchana, Provincia de Maynas, Departamento de Loreto

1	Expediente Técnico	501,922
2	Obra Lado Tierra	7,157,109
3	Obra Lado Río	8,156,760
4	Supervisión Lado Tierra	282,893
5	Supervisión Lado Río	395,890
6	Gestión del proyecto	622,902
	Total (1+2+3+4+5+6)	S/. 17,117,476

Fuente GOTTPP

Que, con fecha 08 de julio de 2019 se suscribió el Contrato N° 012-2019 ENAPU S.A./G.ADM con la empresa EL CEDRO SRL, adjudicatario de la buena pro de la Licitación Pública N° 001-2019 ENAPU S.A./CALLAO para la contratación de la Ejecución de la Obra “Mejoramiento del Servicio de Embarque y Desembarque de Pasajeros en el Terminal Portuario de Iquitos, distrito de Villa Punchana, provincia de Maynas, departamento de Loreto – Componente Edificaciones y Equipamiento”, por un importe de S/. 5,458,812.16, exonerado del Impuesto General a las Ventas; siendo que con fecha 07 de noviembre de 2019 se registró en el Banco de Inversiones del Sistema Invierte.pe el referido Contrato de Ejecución de Obra, obteniéndose para el Proyecto de Inversión con Código Único 2301232, un nuevo Costo por el importe de S/ 15,419,179.33 soles;

Que, la Gerencia de Operaciones y Terminales Portuarios señala en el Memorando del Visto que el gasto del Expediente Técnico de Proyecto de Inversión con Código Único N° 2301232, hasta marzo del 2019, fue de S/ 501,922 soles y de esta suma sólo S/. 24,500.00 soles fue pagado con recursos del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, debido a que los Expedientes Técnicos de las obras datan del 2016 y la Transferencia Financiera del Ministerio de Transportes y

Comunicaciones aprobada por Decreto Supremo N° 269-2018-EF corresponde al 27 de noviembre del 2018;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 111-2020-ENAPU S.A./GG del 31 de julio del 2020, en el marco de la Segunda Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Legislativo N° 1486 que estableció disposiciones para mejorar y optimizar la ejecución de las inversiones públicas cuya ejecución se vio paralizada por efectos del Estado de Emergencia Nacional producido por el COVID-19 aprobado por Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, prórrogas y modificatorias y la Resolución N° 061-2020-OSCE/PRE que aprobó la Directiva N° 005-2020-OSCE/CD “Alcances y Disposiciones para la reactivación de Obras Públicas y Contratos de Supervisión”, se aprobó la solicitud de Ampliación Excepcional de Plazo del Contrato N° 012-2019-ENAPU S.A./G.ADM., presentado por la Empresa EL CEDRO S.R.L., por 107 días y se reconocieron los gastos generales, costos directos, y adecuaciones a los ambientes de trabajo de acuerdo a los protocolos sanitarios para prevenir el contagio del COVID-19, para el reinicio de la Obra “Mejoramiento del Servicio de Embarque y Desembarque de Pasajeros en el Terminal Portuario de Iquitos, distrito de Villa Punchana, provincia de Maynas, departamento de Loreto - Componente Edificaciones y Equipamiento”, correspondiente al Proyecto de Inversión con Código Único N° 2301232, por la suma de S/ 42,465.44 soles;

Que mediante Resolución N° 148-2020-ENAPU S.A./GG de fecha 28 de agosto del 2020, se aprobó la Prestación Adicional de Obra N° 02 - Sistema de Red Contra Incendio del Contrato N° 012-2019-ENAPU S.A./G.ADM para la Ejecución de la Obra: “Mejoramiento del Servicio de Embarque y Desembarque de Pasajeros en el Terminal Portuario de Iquitos, distrito de Punchana, provincia de Maynas, departamento de Loreto, Componente Edificaciones y Equipamiento”, presentado por la Empresa EL CEDRO S.R.L., por la suma de S/ 178,305.18 soles exonerado del Impuesto General a las Ventas;

Que mediante Resolución N° 154-2020-ENAPU S.A./GG de fecha 02 de septiembre del 2020, se aprobó la Prestación Adicional de Obra N° 01 y Deductivo Vinculante N° 01 – “Construcción de muro perimétrico de ladrillo confinado con columnas y vigas tarrajeadas” del Contrato N° 012-2019-ENAPU S.A./G.ADM para la Ejecución de la obra citada en el considerando precedente, presentado por la Empresa EL CEDRO S.R.L., por un importe de S/. 241,031.69 exonerado del Impuesto General a las Ventas;

Que mediante Resolución N° 172-2020 ENAPUSA/GG del 17 de septiembre del 2020, en el marco de la Segunda Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Legislativo N° 1486 y la Resolución N° 061-2020-OSCE/PRE que aprobó la Directiva N° 005-2020-OSCE/CD, se aprobó los costos directos y gastos generales solicitados por la empresa EL CEDRO S.R.L., para la implementación de Plan COVID-19 durante la ejecución de la obra “Mejoramiento del Servicio de Embarque y Desembarque de Pasajeros en el Terminal Portuario de Iquitos, distrito de Punchana, provincia de Maynas, departamento de Loreto - Componente Edificaciones y Equipamiento” por el importe de S/. 130,362.85 soles.

Que mediante Resolución de Gerencia General N° 216-2020-ENAPU S.A./GG de fecha 22 de octubre del 2020, se aprueba la Prestación Adicional del Servicio de Supervisión de Obra N° 01 del Contrato N° 004-2019-ENAPU S.A./G.ADM., para el Supervisor de la Obra en su Componente

Edificaciones y Equipamiento, solicitado por el Ing. Cristian Roldán Polonio Ramos, por el plazo de sesenta y cinco (65) días calendario a partir del 30 de agosto del 2020 hasta el 02 de noviembre del 2020, fecha fijada para la culminación del nuevo plazo contractual de ejecución de la citada obra, y por el monto total de S/ 72,299.91 por concepto de Costo Directo,

Que, durante los meses de septiembre y de octubre del presente, conforme sea distingue en las Referencias del Memorando N° 556-2020 ENAPU S.A./GOTTPP del 09 de noviembre del 2020, confirmado en el Banco de Inversiones del Sistema Invierte.pe, el nuevo importe total del Proyecto de Inversión con Código Único 2301232 es S/ 16,083,444.40 soles.

Que, según se indica en el Memorando N° 556-2020 ENAPU S.A./GOTTPP del 09 de noviembre del 2020, los resultados de la Obra del componente Edificaciones y Equipamiento requiere de la cobertura de nuevos adicionales que suman un importe de S/ 373,145.35 correspondiente a:

- (i) Prestación Adicional de Obra N 05 - Funcionamiento correcto del sistema eléctrico por un importe de S/. 124,991.05;
- (ii) Prestación Adicional de Supervisión por efecto de la aprobación de la Prestación Adicional N° 05 que se estima, según tarifa determinada en el Contrato N° 004-2019-ENAPU S.A./G.ADM del 25 de marzo del 2019, un importe de S/ 70,723.13;
- (iii) Reconocimiento de los costos para la implementación Plan COVID-19 para el Supervisor de la Obra en su componente Edificaciones y Equipamiento, Ingeniero Cristian Polonio Ramos por un importe de hasta S/20,000.00 la cual será controlado mensualmente con sus rendiciones de cuenta;
- (iv) Reconocimiento costos para la implementación Plan COVID-19 para la Supervisión de la Obra en su componente Embarcadero Fluvial y Defensa Ribereña, Consorcio Iquitos Itaya, por un importe de hasta S/20,000.00 la cual será controlado mensualmente con sus rendiciones de cuenta; y;
- (v) Reconocimiento de los costos de la Supervisión de la Obra en su componente Embarcadero Fluvial y Defensa Ribereña, Consorcio Iquitos Itaya por el plazo de 56 días que se estima, según tarifas del Contrato N° 006-2019-ENAPU S.A./G.ADM, en S/137,431.17 soles incluido sus costos de reinicio, sujetos a control de rendición de cuenta;

Que, mediante Oficio N° 0459-2020-MTC/09 el Director General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, señala que el numeral 56.1 del artículo 56 del Decreto de Urgencia N° 014-2019, Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, autoriza al Ministerio de Transportes y Comunicaciones a realizar transferencias financieras durante el ejercicio fiscal 2020 a ENAPU S.A. para el financiamiento de, entre otras, la Inversión con Código Único N° 2301232 "Mejoramiento del servicio de embarque y desembarque de pasajeros en el Terminal Portuario de Iquitos, distrito de Villa de Punchana, provincia de Maynas, departamento de Loreto", precisando además que se cuentan con los recursos suficientes para financiar el monto de las prestaciones adicionales y adicionales excepcionales por COVID-19 que se hayan generado, recomendando presentar en el presente ejercicio fiscal la solicitud de transferencia correspondiente, para lo cual se deben actualizar los costos en el Banco de Inversiones.

Que, en el Memorando del visto, la Gerencia de Operaciones y Terminales Portuarios, expone que es necesario contar con la cobertura para los nuevos adicionales pendientes para el PIP con Código Único N° 2301232, siendo requisito previo registrar en el Banco de Inversiones del

Sistema Invierte.pe la actualización de sus costos y posteriormente solicitar al Ministerio de Transportes y Comunicaciones, la transferencia de los recursos correspondientes;

De conformidad con las atribuciones previstas en el Reglamento de Organización y Funciones y en el Estatuto Social de la Empresa Nacional de Puertos S.A. – ENAPU S.A., al amparo del Decreto Supremo N° 242-2018-EF que aprueba el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, el Decreto Supremo N° 284-2018-EF que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y la Resolución Directoral N° 001-2019-EF-63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones; con la visación del Gerente de Operaciones y Terminales Portuarios y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la actualización de los costos del Proyecto de Inversión con código único 2301232 “Mejoramiento del Servicio de Embarque y Desembarque de Pasajeros en el Terminal Portuario de Iquitos, distrito de Villa Punchana, provincia de Maynas, departamento de Loreto” con el importe de S/ 16,456,789.75 soles, incluido el Impuesto General a las Ventas.

ARTÍCULO SEGUNDO: La Gerencia de Operaciones y Terminales Portuarios, en su calidad de Unidad Ejecutora de Inversiones realizará las acciones ante el Banco de Inversiones del Sistema Invierte.pe para el registro correspondiente de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: Disponer se adopten las acciones necesarias ante el Ministerio de Transporte y Comunicaciones para gestionar y obtener la transferencia financiera de recursos para financiar los adicionales en el Presupuesto del Proyecto de Inversión código único 2301232 “Mejoramiento del Servicio de Embarque y Desembarque de Pasajeros en el Terminal Portuario de Iquitos, Distrito de Villa Punchana, Provincia de Maynas, Departamento de Loreto”.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.